



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No.1104  
Proceso : Monitorio  
Demandante (s) : José Alveiro Duque Muriel  
Demandado (s) : Teresita Duque Muriel  
Demandado (s) : Edilberto Duque Muriel  
Demandado (s) : Orlando Duque Muriel  
Demandado (s) : Nancy Duque Muriel  
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00439-00

La Unión Valle del Cauca, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En audiencia celebrada el 21 de abril de 2023 mediante acuerdo conciliatorio los demandados se comprometieron a cancelar al demandante la suma de \$7.304.620 antes del 22 de mayo del 2023; razón por la cual se dispuso que una vez cumplido lo anterior se levantarían las medidas previas y el archivo del presente proceso.

Con fecha 9 de mayo, los demandados allegaron al despacho constancia de haber realizado la consignación por el valor acordado, de igual manera el apoderado judicial de la parte actora solicita que se autorice el pago del título judicial correspondiente. Así las cosas, s.e ordenará por secretaria librar los oficios correspondientes al levantamiento de las medidas cautelares y se autorizaran la entrega del depósito judicial al apoderado de la parte demandante y el archivo del presente proceso.

Por lo anterior el juzgado:

### **Resuelve:**

**Primero:** Ordenar por secretaria librar los oficios correspondientes al levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto.

**Segundo:** Autorizar el pago del título judicial por valor de \$7.304.620 a favor del abogado Oscar Mauricio Gómez Padilla, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.401.551. Líbrese la comunicación respectiva.

**Tercero:** Ordenar el archivo definitivo del presente expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d71c43583d4563e97dabfef34e263b80085e28ffc8bb3f385f660400d9a1aa2**

Documento generado en 11/05/2023 03:32:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**